



Ministerio Público de la Defensa
2024 - 30 años de autonomía

Resolución DGN

Número:

Referencia: EX-2020-00036681-MPD-DGAD#MPD

VISTO:

El EX-2020-00036681-MPD-DGAD#MPD y el artículo 30, inciso h) del “*Régimen para la Adquisición, Enajenación y Contratación de Bienes y Servicios del Ministerio Público de la Defensa*” –aprobado por RDGN-2019-1484-E-MPD-DGN#MPD; y

CONSIDERANDO:

I.1. Que el Departamento de Compras y Contrataciones propició la celebración de un convenio interadministrativo con la firma “*Correo Oficial de la República Argentina S.A.*”, cuyo objeto consiste en la provisión de servicios postales.

Para ello sostuvo que los precios consignados por la sociedad aludida resultan ser más razonables en relación con los valores ofrecidos por “*OCA S.A.*” y “*Grupo Logístico Andreani*”.

I.2. En el IF-2024-00058579-MPD-DGAD#MPD del expediente de referencia obra agregado el proyecto del convenio de servicios postales debidamente suscripto por el apoderado del Correo Oficial de la República Argentina S.A., Sr. Juan Manuel Ferre.

I.3. El Poder Ejecutivo de la Nación dictó el Decreto N° 721/04 mediante el cual constituyó al “*Correo Oficial de la República Argentina S.A.*” bajo el régimen de la Ley N° 19.550 y determinó que tendría por objeto “*...la prestación del Servicio Oficial de Correo, comprendiendo todos los servicios postales, monetarios y de telegrafía prestados oportunamente por ENCOTESA y los restantes servicios que la ex concesionaria CORREO ARGENTINO SOCIEDAD ANONIMA estuviere habilitada a realizar, incluyendo el Servicio Postal Básico Universal*”.

A su vez, el artículo 2 del decreto aludido determinó que el 100% del capital de la sociedad “*...pertenece al ESTADO NACIONAL, componiéndose de la siguiente manera: el MINISTERIO DE PLANIFICACION*”

FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS será el tenedor del NOVENTA Y NUEVE POR CIENTO (99%) de las acciones y el MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION será el tenedor del UNO POR CIENTO (1%) de las acciones, los cuales ejercerán los derechos societarios correspondientes”.

Luego, a través del Art. 1 de la Resolución N° 1/15, el Ministerio de Comunicaciones resolvió asumir “...*el NOVENTA Y NUEVE POR CIENTO (99%) de los derechos derivados de la titularidad de las acciones correspondientes al Estado nacional en el Correo Oficial de la República Argentina S.A. (CORASA) que eran ejercidas por el ex MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS”.*

De las normas transcriptas surge que el Estado Nacional es titular del cien por ciento (100%) de las acciones del Correo Oficial de la República Argentina S.A.

I.4. En consecuencia, la celebración del convenio bajo análisis encuadra en lo dispuesto en el artículo 30, inciso h) del “*Régimen para la Adquisición, Enajenación y Contratación de Bienes y Servicios del Ministerio Público de la Defensa*” –aprobado por RDGN-2019-1484-E-MPD-DGN#MPD-.

I.5. A los fines prácticos de su implementación, resulta conveniente autorizar al Sr. Secretario General a cargo de la Oficina de Administración General y Financiera a suscribir dicho instrumento en representación de la Defensoría General de la Nación.

Por ello, en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 35 de la Ley N° 27.149, en mi carácter de Defensora General de la Nación;

RESUELVO:

I. APROBAR el “*Convenio de Servicios Postales*” que regirá la relación entre esta Defensoría General de la Nación y el “*Correo Oficial de la República Argentina S.A.*”, cuyo texto definitivo obra agregado en el IF-2024-00058579-MPD-DGAD#MPD de las presentes actuaciones.

II. AUTORIZAR al Sr. Secretario General a cargo de la Oficina de Administración General y Financiera, Cdor. Marcelo Fabián Chiappara, a suscribir, en representación de la Defensoría General de la Nación, el Convenio aprobado en el punto resolutivo I.

III. INSTRUIR al Departamento de Compras y Contrataciones que publique la presente contratación en los medios indicados en el artículo 58, inciso d) del “*Régimen para la Adquisición, Enajenación y Contratación de Bienes y Servicios del Ministerio Público de la Defensa*” –aprobado por RDGN-2019-1484-E-MPD-DGN#MPD-.

IV. IMPUTAR el gasto resultante del presente convenio a las partidas presupuestarias que legalmente correspondan.

Protocolícese, hágase saber y pase a la Oficina de Administración General y Financiera para la prosecución de su trámite.

